



FLADEM - Foro Latinoamericano de Educación Musical

PROTOCOLO ACADÉMICO Y ÉTICA INSTITUCIONAL

Este protocolo tuvo una versión inicial en 2010 y en 2021 se realizó una actualización, nueva redacción.

A quince años de la fundación del Foro, en esta etapa de madurez institucional y con secciones nacionales en franco crecimiento, se hace necesario ampliar los acuerdos de funcionamiento institucional, para preservar y asegurar la plena vigencia de nuestros principios. El presente Protocolo Académico y de Ética Institucional se propone aclarar ciertos aspectos del funcionamiento de FLADEM y sus secciones nacionales que hasta el momento no habían sido precisados.

TITULO 1 - AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

1. FLADEM ratifica su carácter de entidad cultural y pedagógica sin fines de lucro, a fin de preservar la verdadera y profunda autonomía respecto de todo tipo de condicionamiento político y/o económico. Todos los convenios, contratos y proyectos conjuntos con instituciones oficiales o privadas que se realicen deberán hacerse sobre la base del respeto irrestricto al ideario y a los principios académicos del FLADEM.
2. FLADEM fundamenta su acción en el respeto por la diversidad y la apertura. Le interesa debatir los diferentes modelos pedagógicos para educación musical, buscando la construcción de prácticas que reflejen sus principios. Busca la excelencia y la calidad de todas las prácticas que respondan a los principios básicos de la Institución.
3. FLADEM establece claramente una posición contraria al personalismo y el mercantilismo, poniendo a la calidad de la praxis por sobre cualquier asunto vinculado a la promoción individual de personalidades, así como de marcas, empresas y negocios.
4. En tanto entidad que se sustenta en el principio de solidaridad y servicio, FLADEM propiciará una distribución justa y equitativa del trabajo que la relación con la institución pudiera generar, tanto en el ámbito privado como en el ámbito oficial de los países miembros y como resultado de los convenios con otras instituciones. Los ingresos de dinero resultantes de dichas relaciones son

patrimonio de la institución y no de los miembros individuales, aun cuando éstos pudieran haber actuado como intermediarios en la gestión. Dichos fondos serán administrados por FLADEM o sus secciones nacionales, determinándose institucionalmente, por votación de los directivos en cada caso, las retribuciones que correspondan por su trabajo a los profesionales involucrados en los diferentes proyectos.

TITULO 2 - AUSPICIOS, USO DEL NOMBRE Y DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL

1. El Comité Académico del FLADEM tendrá la facultad de otorgar auspicios no monetarios o avales a iniciativas privadas o individuales de sus miembros, siempre y cuando éstas respondan explícitamente a los principios de la Institución y constituyan propuestas verdaderamente innovadoras y afines con las Pedagogías Musicales Abiertas que propugna el FLADEM. Estos auspicios serán solicitados expresamente en forma escrita al Comité Académico Internacional, presentando la documentación necesaria de acuerdo con los requerimientos, a través de la sección nacional respectiva.
2. El Comité Académico del FLADEM está integrado por la presidencia honoraria, la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría general, los ex presidentes y las fundadoras de la Institución, como miembros fijos, y un número a determinar de socios destacados por su trayectoria académica e institucional y escogidos por el Comité Asesor. Podrá integrarse además, en carácter de consultores, a uno o dos Miembros Honorarios, preferentemente del país involucrado en la cuestión a decidir, a fin de contar con mayores elementos de juicio.
 - El número y la designación de los miembros destacados del comité será por simple mayoría de votos de los miembros fijos, a propuesta de cualquiera de ellos o de cualquier sección nacional y puede ser revocada por el mismo mecanismo.
 - El Comité Académico tendrá por funciones: determinar las necesidades temáticas de las actividades o publicaciones a realizar, seleccionar los trabajos a ser presentados en seminarios y otro tipo de eventos, asesorar a los Presidentes de las secciones nacionales respecto de las actividades a realizar y la conformación de sus respectivas comisiones académicas locales.
- 3- Para establecer la forma en que se tramitarán estos auspicios (mencionados en el punto 1) el Comité Académico elaborará un reglamento ad hoc que será comunicado a todas las secciones nacionales y sus filiales por los canales que establece el presente protocolo.
4. Los miembros de FLADEM no podrán hacer uso del nombre de la Institución ni de sus símbolos sin contar con la autorización antes mencionada para sus proyectos pedagógicos, investigaciones, producciones bibliográficas, publicaciones electrónicas, producciones audiovisuales de registro musical digital o videográfico. El comité académico de cada sección nacional deberá ser garante del uso adecuado

del logo de la institución (FLADEM). No serán reconocidos logos de filiales de secciones nacionales.

5. FLADEM es una única institución, y sus secciones nacionales son representaciones de aquella en cada país, con autonomía de funcionamiento, pero sin autarquía para otorgar los auspicios mencionados en el punto 1. Las secciones nacionales, a través de sus propias Comisiones Académicas podrán auspiciar eventos tales como conciertos, cursos y otros similares.

6. El Logotipo oficial de FLADEM es el aprobado por la Asamblea General de Asociados en su IX reunión en la ciudad de Santiago de Chile, en octubre de 2003. Las secciones nacionales lo utilizan adaptando los colores a los de sus respectivas banderas. Las secciones nacionales y sus filiales no están autorizadas al uso de otros logotipos diferentes al mencionado.

7. Toda nueva sección nacional que se integre a FLADEM remitirá al Comité Académico su propuesta de combinación de colores de su bandera para la aprobación de su logo nacional. Toda modificación a dicha combinación será aprobada por el Comité Académico Institucional.

TITULO 3 - ACTIVIDAD ACADÉMICA DE FLADEM, SUS SECCIONES NACIONALES Y SUS FILIALES.

1. FLADEM es una asociación de profesionales de la educación musical. Se destaca, entre sus múltiples funciones, la que corresponde a la formación y actualización académica de sus miembros en pro de los principios institucionales y tendiendo a una mayor y mejor calidad de educación musical. Por lo tanto, toda propuesta de intercambio, promoción y puesta en común de acciones y experiencias quedará supeditada a esta función esencial formativa.
2. Las secciones nacionales y sus filiales tienen como función principal la organización permanente de experiencias formativas, programas de capacitación y proyectos de investigación, basados en un claro diagnóstico tanto de las necesidades que evidencien sus miembros como del estado de la educación musical en el sistema educativo formal y no formal de cada región.
3. Esta actividad académica no puede quedar reducida a la reiteración de un único formato de trabajo. El carácter de sección nacional o filial activa dependerá de la variedad y amplitud de las propuestas académicas que se desarrollen.
4. Para el diseño de las diferentes modalidades de Talleres, Jornadas de Reflexión, Muestras de Propuestas de Musicalización, los Foros y Mesas de Intercambio y cualquier otro formato a crearse, se deberá cuidar con precisión la afinidad con los Principios del FLADEM y el criterio de Apertura Pedagógica. Estos criterios constituyen referentes que propician la acción musical como esencia de la praxis

pedagógica, así como el desarrollo de la autonomía individual y la toma de decisiones en la comunicación a través del Lenguaje Musical en todas sus formas.

5. La actividad académica de las secciones nacionales deberá tener en cuenta la participación de los miembros del FLADEM así como la convocatoria de profesionales de la educación musical cuya acción y trayectoria pedagógica sean afines a los criterios pedagógicos del FLADEM, promoviendo la integración.
6. Distintos grupos de discusión y análisis o abordaje de temáticas específicas podrán surgir y promoverse dentro del FLADEM y de las secciones nacionales, en tanto concuerden con los principios de la institución, y el funcionamiento de estos sea aprobado por el Comité Académico.

TITULO 4 - FUNCIONES DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

1. FLADEM es una institución que tiene una organización establecida, con canales oficiales de administración y comunicación. Por lo tanto, todas las actividades deben ser comunicadas por medio de las vías institucionales. FLADEM no reconoce comunicaciones hechas por fuera de estas vías.
2. Las secciones nacionales contarán con sitios de internet propios. Los sitios web de las secciones nacionales deberán contener en su página de inicio, como mínimo:
 - a) el logo institucional.
 - b) mención al carácter internacional de la Institución y al carácter de sección nacional de aquella.
 - c) un enlace expreso respecto al documento "Qué es FLADEM"
 - d) un enlace a los documentos oficiales de FLADEM.
 - e) mención expresa de la nómina de países miembros y de la Junta Directiva vigente.
 - f) mención expresa de la Junta o Comisión Directiva de la sección nacional.
 - g) Lista de las actividades realizadas cada año por la sección nacional, con descripción de cada una. La lista, con las descripciones, debe ser coherente con los informes proporcionados a la secretaría general anualmente.
 - h) requisitos e información para afiliarse al FLADEM.
 - i) promoción de las actividades internacionales realizadas por FLADEM.
3. Las filiales de las secciones nacionales contarán con una ventana propia en el sitio web de la sección nacional. Podrán a su vez, contar con otro tipo de formatos de difusión o comunicación a través de internet. La comunicación oficial de FLADEM y de sus secciones nacionales se realiza vía correo electrónico. La difusión de actividades deberá remitir a la página web oficial. La difusión de actividades a través de Whatsapp o en redes sociales no sustituye la comunicación oficial del FLADEM.
4. Todos los miembros activos de FLADEM tienen derecho a recibir la información y comunicaciones oficiales de la Institución.

5. Las secciones nacionales son solidariamente responsables de la difusión de todas las actividades de la Institución, así como los documentos y convocatorias emanadas de la Junta Directiva Internacional.
6. La comunicación fehaciente mencionada deberá realizarse por correos electrónicos a direcciones individuales.
7. Todos los asociados de las secciones nacionales, activas o no, son miembros del FLADEM y gozan en cualquiera de las secciones nacionales del mismo derecho de participación que en su país en cualquiera de sus actividades. Todos los programas de cualquier sección nacional, filial o grupo local, son actividades del FLADEM y deben ser publicadas para todos los miembros, sin distinción de su ubicación geográfica.

TITULO 5 - INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS INSTITUCIONALES de las SECCIONES NACIONALES

1. La pertenencia a la Comisión Directiva de las secciones nacionales constituye un reconocimiento al trabajo activo en pro del desarrollo de la sección nacional y del FLADEM, así como de la tarea pedagógica desarrollada en el país. Asimismo, se espera que exista una rotación periódica de los cargos y las funciones de los distintos colegas que integran la comisión directiva.
2. Las secciones nacionales contarán con una Comisión Académica integrada por miembros de reconocida trayectoria académica y actuación en el FLADEM, quienes tendrán por función principal asesorar y/o decidir acerca de las distintas actividades, formatos, invitados, necesidades a cubrir, en cada uno de los eventos y programas que se desarrollen en su país. Se espera que esta comisión tenga representatividad de las distintas filiales con que pueda contar la sección nacional.
3. Las secciones nacionales procurarán obtener la personería jurídica o reconocimiento oficial, de acuerdo con las leyes de su país, como una entidad sin fines de lucro, manteniendo sus compromisos legales e impositivos al día. Deberán contar con fondos propios y una cuenta bancaria en su país a nombre de la institución, nunca resguardando esos fondos en cuentas bancarias personales. Deben tener elecciones donde se voten personas individualmente. No debe haber listas de candidatos o grupos, como si fueran partidos políticos. Además, los miembros directivos no pueden representar en el FLADEM a empresas, otras instituciones, escuelas, universidades, gremios, etc.
4. Los presidentes de las secciones nacionales deben velar y comunicar a sus secciones nacionales las decisiones que se tomen respecto de lo establecido en este protocolo. Deberán expresar verbalmente, al momento mismo de su elección, y ante la asamblea que los elige, su compromiso de cumplimiento de

este Protocolo. Asimismo, firmarán y enviarán a la Secretaría General el Documento de Compromiso, que dirá lo siguiente:

“Yo, recientemente elegido para presidir la sección nacional de del FLADEM, para el período entre el .../.../... y el .../.../... me comprometo a cumplir el Protocolo de Ética Institucional del Foro Latinoamericano de Educación Musical, cuyos términos he leído y aceptado en su totalidad, siendo responsable de su cumplimiento ante los asociados de mi sección nacional y ante las autoridades del FLADEM”.

Consideraciones finales:

El presente documento podrá ser objeto de revisiones periódicas y los casos no previstos que lo requieran podrán ser incorporados al mismo. Por la sola pertenencia a la Institución, todos los miembros de FLADEM están solidariamente obligados al cumplimiento de estos compromisos. FLADEM autorizará y avalará sólo actitudes o conductas que se encuadren en este código. Ciudad de Loja, Ecuador, Octubre de 2010.

Actualización en 10 de julio de 2021 en el II Encuentro Virtual Latinoamericano del FLADEM